



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 094 - 2016

La Molina, 07 OCT 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con dispensa del trámite de comisiones, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en el artículo I de su Título Preliminar, que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y en su artículo X dispone que la promoción del desarrollo local es permanente e integral;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, en relación a los medios de colaboración interinstitucional entre las entidades públicas, el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo, en su numeral 77.3 precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 278-2016-MDLM-GDH-SGECDT, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo informa a la Gerencia de Desarrollo Humano, con opinión favorable, sobre los beneficios que implican la suscripción del convenio con el Ministerio de Cultura, expresando la importancia del mismo, en beneficio de la comunidad molinense;

Que, con Memorando N° 480-2016-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, luego de diversas coordinaciones con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura, definieron el documento final sobre convenio de cooperación interinstitucional, el cual tiene como objeto establecer los lineamientos de mutua coordinación y cooperación general, con la finalidad de realizar acciones de coordinación para la protección, salvaguardia, identificación, registro, control, conservación, restauración, difusión y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación, y para promover las manifestaciones culturales y la consolidación y el fortalecimiento de la identidad nacional, dentro del distrito de La Molina;

Que, mediante Memorado N° 1122-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, refiere sobre el proyecto de convenio que, dicha iniciativa es consecuente con los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2012-2021, considerándose el objetivo general de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de los objetivos específicos de promover el Desarrollo Integral de la





Educación y la Cultura en el Distrito, así como desarrollar las competencias y talentos de los ciudadanos, puntualizando que dicha propuesta cumple con los requisitos necesarios para continuar con su trámite de aprobación en el marco de lo establecido en el Instructivo N° 001-2012-MDLM, opinando favorablemente por su suscripción;

Que, con Informe N° 292-2016-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica en mérito al Informe N° 278-2016-MDLM-GDH-SGECDT de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, al Memorando N° 480-2016-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano y al Memorando N° 1122-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, considera viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio de Cultura, debiendo elevarse los actuados al Concejo Municipal para su aprobación, de considerarlo pertinente;

Que, mediante Memorando N° 281-2016-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta, a fin que sea aprobada por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite de comisiones, así como del trámite de su lectura y aprobación del acta

ACORDÓ:

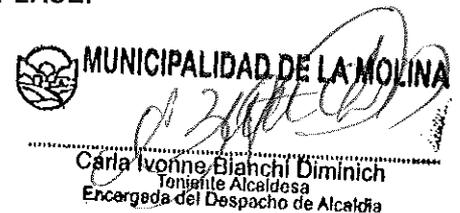
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio de Cultura, que consta de dieciséis (16) cláusulas formando parte integrante del presente Acuerdo, el mismo que tiene como objeto establecer los lineamientos de mutua coordinación y cooperación general, con la finalidad de realizar acciones de coordinación para la protección, salvaguardia, identificación, registro, control, conservación, restauración, difusión y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación, y para promover las manifestaciones culturales y la consolidación y el fortalecimiento de la identidad nacional, dentro del distrito de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
Secretaria General (e)


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
Carla Ivonne Bianchi Diminich
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía